



LICITACIÓN PÚBLICA N° 011/2026

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

AMPLIACIÓN REDES DE GAS

“BARRIO CIUDAD NUEVA”

MONTO OFICIAL: \$ 140.000.000

PLAZO DE EJECUCION: 120 DIAS CORRIDOS

Art. 1.- MEMORIA DESCRIPTIVA:

La obra a contratar consiste en la “ejecución” de redes de Gas de media presión en el Barrio Ciudad Nueva, dentro del cuadrante determinado por las calles R. Cavanagh, Jujuy, Roberto Alfaro e I. Sigal, junto a sus obras complementarias, de la ciudad de Venado Tuerto de acuerdo al anteproyecto **P/VT/24/025**, elaborado por la Empresa Litoral Gas S.A. y de acuerdo con la Ordenanza Municipal Nº 5062/18 y todas aquellas relacionadas con este tipo de obras.

La “**ejecución**” comprende la provisión, por parte de la Contratista, de la mano de obra, equipos, materiales, accesorios y todo aquello que fuese necesario para la realización de los proyectos arriba mencionados.

Asimismo, la obra incluye la recomposición de veredas, pavimentos y/o tuberías afectados por los trabajos hasta que la zona se encuentre normalizada por comparación con su estado inicial, de acuerdo a la inspección que efectuará la Municipalidad de Venado Tuerto.

También incluirán en caso de ser necesario, la liberación de traza de obstáculos que puedan encontrarse en la vía pública y obstaculicen el tendido de la cañería.

El contratista deberá gestionar los permisos de apertura en la vía pública ante los distintos organismos estatales (Nación, Provincia y Municipio) abonando los cánones correspondientes.

Se sugiere al contratista recorrer la zona de ejecución de los proyectos a fin de relevar o informar de alguna interferencia que dificulte o impida la ejecución de los proyectos, la cual deberá ser planteada al municipio a fin de dar una resolución sobre la misma. Caso contrario, se asumirá que el contratista conoce y acepta las condiciones del lugar de las obras, no dando lugar a reclamo alguno luego de iniciado los trabajos.

El presente tendido, proyecta ampliar el tendido actual, sumando alrededor de 260 conexiones nuevas, beneficiando a 800 personas que habitan el sector del barrio Ciudad Nueva.

Art. 2.- DESCRIPCIÓN DE LA OBRA E ITEMS PRINCIPALES:

La Municipalidad encomienda y el Contratista acepta ejecutar la totalidad de los trabajos que a continuación se detallan con destinos a las obras mencionadas en el presente pliego:

- a) señalización de la Obra (colocación de carteles, vallas, balizas, etc.);
- b) roturas de calles y veredas;
- c) ejecución de zanjas, perforaciones y/o túneles;
- d) encajonamiento y/o retiro de la tierra y escombros removidos en los lugares indicados por la Inspección de Obra;
- e) provisión de soldaduras de las cañerías;
- f) pruebas de Fugas y hermeticidad;
- g) provisión y tendido de la totalidad de las piezas necesarias para la conexión a la red existente, como así también de todos los materiales necesarios para que las obras sean aprobadas y listas para su funcionamiento;
- h) tapado de cañerías y pozos ejecutados;
- i) retiro de tierra y materiales sobrantes;

- j) limpieza final de la obra y restitución a su condición original, a entera satisfacción de esta Municipalidad, de todos los elementos o cosas que hubiesen sido afectadas con motivo de la ejecución de los trabajos aludidos;
- k) todo otro trabajo necesario para dejar las instalaciones en condiciones de perfecto funcionamiento, luego de ser conectados por personal de Litoral Gas S.A. a las instalaciones existentes.
- l) entregar copia firmada por contratista y Litoral Gas de planos conforme a obra.

(Bº Ciudad Nueva) - Items de Obras			
Item	Designación	Unidad	Cantidad
1.1 Redes de gas – Diámetro 50 mm.			
1.1.1	Ejecución de Redes de gas – P/VT/24/025	m	1045,00
1.2 Redes de gas – Diámetro 63 mm.			
1.2.1	Ejecución de Redes de gas – P/VT/24/025	m	2274,00

Art. 3.- MATERIALES Y METODOLOGIA DE TRABAJO:

Los materiales que deben utilizarse junto con la metodología de trabajo a emplear, deberán responder a toda norma, reglamentación o especificación técnica que establezca Litoral Gas S.A.

Art. 4.- CORRELACION ITEM - ESPECIFICACION:

Dado que la Administración como Ente Contratante de esta obra desconoce la totalidad de las normas y/o disposiciones técnicas particulares que exigirá la inspección de Litoral Gas S.A. para la ejecución de los trabajos, el Contratista deberá asesorarse sobre las mismas en las Oficinas de la Empresa mencionada.

Art. 5.- NOTAS REFERENTES A LA PRESENTE OBRA:

Nota 1: En todos los ítems que se deba proveer suelo, el costo del mismo estará a cargo de la Contratista.

Nota 2: En todo momento se deberá asegurar la continuidad de los desagües existentes evitando obstruir cunetas, canales y cañerías existentes, por lo que la Contratista deberá tener el equipamiento necesario para ejecutar los trabajos sin alterar esta condición.

Nota 3: En caso de ser necesaria la instalación de algún servicio en forma permanente, para el normal funcionamiento de la obra, una vez concluida la misma, ya fuere agua, gas, energía eléctrica, etc., la Contratista deberá realizar la tramitación correspondiente y correrá con los gastos que esta instalación demande ante el ente público o privado encargado del suministro del mismo.

Nota 4: Previo al inicio de los trabajos de excavación tanto sea para la generación de zanjas destinada a alojar cualquier tipo de obra subterránea (cañerías de distintos diámetro, cámaras subterráneas, etc.) o excavación propiamente dicha para la ubicación de cámaras u otro elemento contemplado o no en el proyecto respectivo, la Contratista deberá presentar ante la Inspección las

solicitudes y/o tramitaciones de los permisos en la vía pública, con las respectivas respuesta en cuanto a la ubicación planialtimétrica, (Croquis o Planos) de la red de infraestructura servicios públicos subterránea de los distintos prestadores de servicios (CEVT, COS, MVT, LITORAL GAS, CLARO, TELECOM, ETC) fueren éstos municipales, provinciales o nacionales se encuentren o no concesionados, cuyas infraestructura de redes se encuentre a su cargo. Luego de ello, la Contratista procederá a efectuar como mínimo cuatro pozos de sondeo cada 100 metros destinados a detectar la real ubicación de la red de infraestructura de servicios públicos subterráneos y una vez que se han detectado las mismas la Contratista estará autorizada a comenzar los trabajos de excavación.

Durante la marcha de los trabajos la Contratista deberá presentar muestras de cualquier material que le exija la INSPECCIÓN DE OBRA.

Nota 5: La Oferente deberá realizar todas las averiguaciones, mediciones, sondeos y ensayos necesarios para conocer las características estructurales del suelo existente a fin de ejecutar lo especificado en este Pliego.

Nota 6: La Contratista deberá tomar todas las previsiones para no deteriorar zonas aledañas a los trabajos inherentes a esta obra. Deberá reparar a su cargo (incluyendo materiales), y no se reconocerá pago adicional alguno, toda vereda, pavimento, cordón, infraestructura, servicio, caminos de tránsito, etc. que sea afectada por causas imputables a la Contratista y no estén indicadas específicamente en este pliego o mediante la Inspección. Las reparaciones deberán realizarse con todas las prescripciones del Organismo prestatario del servicio (o que indique la Inspección), tanto en lo que refiere a los materiales como a las técnicas constructivas que correspondan.

Nota 7: La Contratista deberá notificar a la Inspección de cualquier deterioro detectado (existente o producido por actividades de esta obra), y previo a su reparación. Una vez reparado (por parte de la Contratista o del Ente competente) deberá ser visado por parte de la Inspección, y solamente cuando ésta lo autorice, podrá ser tapado.

Nota 8: La Contratista deberá efectuar la solicitud de controles (que la Inspección determine como necesarios) con no menos de 12 (doce) horas hábiles de anticipación. Esto se hará por escrito en un libro habilitado para tal fin donde constará el control solicitado, lugar, fecha y hora a realizarse.

Al momento de realizarse la verificación solicitada, deberá estar presente el Representante Técnico de la Contratista con personal y elementos de apoyo. Si a solo criterio de la Inspección no están dadas las condiciones para efectuar el control o si de la realización del mismo surge un resultado negativo, se otorgará una prórroga de treinta minutos para subsanar el inconveniente. Si vencido dicho plazo, aún persisten las condiciones mencionadas, la Contratista deberá solicitar nuevamente el control bajo las condiciones descriptas al comienzo del presente.

Art. 6.- TERRENO PARA OBRADOR:

En caso de ser necesario, será por cuenta exclusiva del Contratista el arrendamiento del terreno necesario para la instalación del obrador.

Art. 7.- TRABAJOS A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD:

La Municipalidad de Venado Tuerto, por medio de la Secretaria de Servicios y Obras Públicas tendrá a su cargo la Inspección y certificación de las obras a ejecutar, conjuntamente con la prestataria del servicio, Litoral Gas S.A.

Art. 8.- PLAZO DE OBRA - PENALIZACIONES:

El plazo de obra estipulado para la realización de todos los trabajos, incluido las inspecciones y habilitaciones será como máximo de 120 días corridos, contados a partir de la firma del acta de inicio de obra. El plazo podrá prolongarse siempre que sea debidamente justificado por razones climatológicas, de materiales, equipos, causas de fuerza mayor, entre otras.

En caso de superar los plazos de obra fijados, el municipio podrá imponer multas por incumplimiento de los plazos contractuales o la paralización de los trabajos de acuerdo a lo estipulado en el pliego de condiciones.

Art. 9.- HABILITACIONES PARCIALES:

El contratista podrá disponer en caso que lo desee, la realización de habilitaciones parciales a fin de acelerar los plazos de obra.

Art. 10.- REPRESENTANTE TECNICO:

Deberá existir por parte de la contratista la figura del representante técnico, el cual será encargado de supervisar el correcto cumplimiento técnico de la obra a ejecutar de acuerdo a las normativas y reglamentos vigentes.

El representante técnico deberá ser profesional en el rubro correspondiente al tipo de obra, matriculado en el debido colegio y tendrá que realizar y pagar los aportes profesionales correspondientes. Tendrá que presentar una copia ante la inspección.

Art. 11.- CARTEL DE OBRA:

El contratista está obligado a colocar 1 (uno) cartel de obra metálico de dimensiones 3,00 x 2,00 (ancho x alto) metros a colocar donde indique la inspección de acuerdo a diseño otorgado por la comitente.

Art. 12.- ANTICIPO FINANCIERO Y CERTIFICACIONES:

El Municipio otorgará un anticipo financiero del 30 % para la compra de materiales y/o otros gastos relativos a la obra, que será descontado proporcionalmente de cada certificado emitido, de manera tal de completar el 100 % (ciento por ciento) del anticipo, cuando la obra se encuentre al idéntico porcentaje del avance físico.

Las obras serán certificadas mensualmente por la inspección. La liquidación se calculará en base a los precios de la oferta, siguiendo el sistema de contratación empleado. Los certificados serán acumulativos y tendrán el carácter de documentos provisorios, de pago a cuenta y sujetos a las variaciones que produzca la liquidación final.

Art. 13.- RECEPCION PROVISORIA:

Una vez culminados los trabajos, con la red habilitada (presentando constancia de habilitación y planos conforme a obra), suministrando gas natural a los vecinos, y sin que haya reclamo alguno de la comitente, se firmará el acta de recepción provisoria de los trabajos. A partir de ese momento correrá el plazo de conservación y garantía fijado en 12 meses.

En caso de realizar habilitaciones parciales, se podrán realizar recepciones provisorias parciales.

Art. 14.- RECEPCION DEFINITIVA:

Pasado el plazo de conservación y garantía, y sin que haya reclamo alguno por parte de la contratista, se firmara el acta de recepción definitiva.

Art. 15.- PROYECTO EJECUTIVO/CONSTRUCTIVO:

Es responsabilidad del Contratista, como paso previo a la construcción de la obra, confeccionar el proyecto ejecutivo/constructivo de la misma, el que debe ser realizado en un todo de acuerdo a la memoria descriptiva, a las especificaciones, a las normas que resulten de aplicación y demás indicaciones de este pliego. Deberá ser aprobado Litoral Gas S.A.

El Proyecto Ejecutivo que elaborará el Contratista, deberá dar solución a todos los aspectos constructivos necesarios para materializar la presente obra.

Art. 16.- SERVICIOS DOMICILIARIOS:

El presente proyecto NO contempla la ejecución de servicios domiciliarios.

PLANOS DE OBRA

AMPLIACIÓN DE RED DE GAS

“Barrio Ciudad Nueva”

MÓDULO – Barrio Ciudad Nueva

- P/VT/24/025